

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de este Instituto ubicado en Av. Vallarta número 1312, en la Colonia Americana, siendo las **15:30** horas del día 16 de febrero del 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Marta Patricia Armenta de León, Titular del Órgano Interno de Control designada por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que forme parte en la suscripción de dictámenes que validen la adjudicación que se emita respecto de los fallos en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no requiera la concurrencia del Comité de Adquisiciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; la Mtra. Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico en su carácter de "Invitado Especial" y el Lic. Jorge Carlos Campos Torres, Representante del Área Requirente, para llevar a cabo el acto de "**Fallo**" para la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-04/2018** para la contratación del "**Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018**", de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 72, fracción V, inciso c) y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY).

El día 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones presentadas por las empresas **ALFREDO TINAJERO BARRERA** y **BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO**, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.1. de la convocatoria de la **LPLSCC-04/2018**, no habiendo observaciones a sus proposiciones, toda vez que ambas cumplieron con la entrega de la documentación requerida, quedando todos los documentos en poder de la convocante, a fin de que se lleve a cabo un análisis detallado y una revisión minuciosa a los documentos que conforman las proposiciones de los participantes.

Acto seguido, se procede a realizar el análisis detallado y minucioso de los documentos que conforman las proposiciones de los participantes, conformé al análisis que se presenta a continuación:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	ALFREDO TINAJERO BARRERA	BENJAMÍN COVARRUBIAS RAZO
1	Escrito de sostenimiento de su proposición de acuerdo al Anexo No. 1. de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formato de acreditación de empresas, de acuerdo al Anexo No. 3 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

3	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 y 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo al Anexo No. 5 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

Con base en el anterior análisis derivado de la revisión de las proposiciones presentadas por los participantes, se emite el siguiente dictamen:

- 1) La empresa Alfredo Tinajero Barrera, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.
- 2) Por su parte, la empresa Benjamín Covarrubias Razo, **CUMPLE** con lo requerido en el punto 4.1. de la convocatoria, en todos los incisos.

Acto seguido, se procede al análisis de las ofertas económicas de las empresas Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo, de las cuales se advierte lo siguiente:

No.	Nombre del licitante	Importe total de las proposiciones I.V.A. Incluido
1	ALFREDO TINAJERO BARRERA	\$174,000.00
2	BENJAMIN COVARRUBIAS RAZO	\$243,600.00

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSCC-04/2018
"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS RELATIVOS AL ITEI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Con base en el análisis realizado a las ofertas técnicas y económicas de los participantes Alfredo Tinajero Barrera y Benjamín Covarrubias Razo y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, se

RESUELVE:

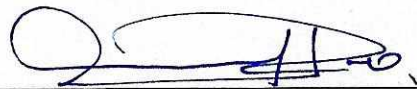
Adjudicar al participante denominado Alfredo Tinajero Barrera, por un monto total de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios Informativos relativos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", por ser la propuesta más viable y solvente.

En consecuencia, y atendiendo lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, se le informa al participante adjudicado que, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación del presente fallo, deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el Instituto y el participante adjudicado, sin que ello impida el cumplimiento del otorgamiento del servicio en el periodo contratado.

Siendo las 15:50 horas de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la reunión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante de la Unidad
Centralizada de Compras



Lic. Marta Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Director Jurídico
Invitado Especial



Lic. Jorge Carlos Campos Torres
Representante del Área Requirente